



221
para despachar e oficio quatro mtes.
**SELLO QVARTO: AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y SE
SENTA Y VNO.**

Año Señor

En consecuencia de lo resuelto por S. J. en cav.
de quinze del corriente para que tenya cumplim^{to}
la R.^{ta} orden de S. M. (Dios le pague) comunicada
a S. J. por su Real cedula con fha de tres del
mismo referendada de D.^o Augustin de Montiano
y Luyando su secretario, y de la Real Camara
a fin de que con Intervencion y Audiencia de S. J.
se practiquen las diligencias e Informe corres
pondiente sobre si en D.^o Ventura de Arcoydia
Brines y Loyola Natural de esta Ciudad, y
residente en la Villa y corte de Madrid sirvien
do a S. M. en el distinguido y honroso Empleo
de Ayo de Fiscal en sus R.^{os} Consejos, concurren
las circunstancias prevenidas en el Privilegio de
Estatuto de que goza esta Capital, o si tiene al
guna que le incapacite obtener la oxacion de Res.
que solicita: Lo que podemos informar a S. J.
es que el referido D.^o Ventura es hijo legitimo